

Solicitud de ingreso al Registro Estatal de Víctimas Víctima directa y víctima indirecta

Homoclave: CEAVEQROO-2022-1811-002-A Tipo: Servicio Tipo de servicio: Registro

Dependencia: COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Unidad administrativa: DIRECCIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE VÍCTIMAS

Nivel de gobierno: Administración Pública Estatal  Quintana Roo

Sabías que puedes inscribirte en el Registro Estatal de Víctimas del Estado de Quintana Roo, cuando tú o algún familiar hayan sufrido un daño o una afectación por la comisión de un delito o de una violación a derechos humanos donde participen autoridades estatales.

✓ Requisitos

1 Formato Único de Declaración

Original

Detalle

Descripción: Documento por medio del cual las víctimas solicitan su ingreso al Registro Estatal de Víctimas

Forma parte del formato: Si

Naturaleza: Documento para entrega al Sujeto Obligado

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo

Artículo: 103

Fracción: Primera

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo

Artículo: 101

Párrafo: Primero

Descripción

Requerido

Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero

No

El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental

No

2 Medio de identificación de la víctima

1 copia

Detalle

Descripción: Para Mexicanos/as: cualquiera de los siguientes documentos: (i) Cartilla del Servicio Militar Nacional; (ii) Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; (iii) Cédula Profesional; (iv) Certificado de estudios con fotografía; (v) Credencial oficial del Instituto Mexicano del Seguro Social; (vi) Credencial oficial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; (vii) Constancia de residencia emitida por la autoridad del lugar donde reside el interesado; (viii) Credencial de Elector, o (ix) Algún otro medio reconocido por el estado Mexicano para acreditar la identidad de las personas. Para extranjeros. (i) Tarjeta de residencia temporal o permanente vigente, o constancia consular. En el caso de migrantes irregulares o indocumentados, se deberá aportar la documentación con que se cuente.

Forma parte del formato: Si

Naturaleza: Documento para entrega al Sujeto Obligado

Tiempo promedio en conseguir el requisito para su presentación: 1 día

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo

Artículo: 99

Fracción: Primera

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo

Artículo: 103

Fracción: Cuarta

Descripción**Requerido**

Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero

No

El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental

No

3 Calidad de víctima expedida por la autoridad competente

Original

Detalle

Descripción: Documento mediante el cual la autoridad competente reconoce la calidad de víctima de la persona

Forma parte del formato: No

Naturaleza: Documento para entrega al Sujeto Obligado

Tiempo promedio en conseguir el requisito para su presentación: 5 días

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo

Artículo: 4, 108 y 109

Descripción**Requerido**

Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero

Sí

Tipo de revisión necesaria:

Nombre de la empresa o persona que lo emite:

El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental

Sí

Formato

Formato Único de Declaración

Detalle

Liga de internet donde se puede descargar el formato:

¿El formato se puede enviar electrónicamente? No

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo

Artículo: 101

Párrafo: Primero

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo

Artículo: 98 y 99

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo

Artículo: 103

Fracción: Primera

Pasos

Presencial

1 Descargar el formato y rellenar los datos a mano o por computadora e imprimirlo

2 Firmar el formato o en su caso plasmar su huella digital

3 Una vez firmado el formato deberá presentarlo en las oficinas de la CEAVEQROO

Costos

Gratuito

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo

Artículo: 98

Plazo

Tiempo que tiene la dependencia para resolver: **90 Días naturales**

Plazo de prevención

Plazo que tiene la dependencia para prevenir al solicitante: No aplica

Plazo que tiene el usuario para responder la prevención: No aplica

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento de la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo

Artículo: 39

Respuesta de la Dependencia en caso de no responder en el tiempo establecido: Negativa ficta

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal

Tipo: Código

Nombre: Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo

Artículo: 18



Vigencia

Vigencia: no aplica

Fundamento Jurídico



¿Quién puede solicitarlo?

Lo puede solicitar:

- Interesado
- Tutor
- Padres
- Representante legal
- Otro: De conformidad con el artículo 105 de la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo, las autoridades que reciban la declaración de la víctima deberán llenar el Formato Único de Declaración y remitirlo sin dilación alguna a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo

¿En qué caso se debe realizar el trámite o servicio? Cuando una persona se encuentra en situación de víctima por un delito ocurrido en el estado de Quintana Roo o una violación a derechos humanos donde participen autoridades del estado de Quintana Roo.

Descripción	Requerido
La resolución de este trámite está vinculada con la presentación de otros trámites	No
La resolución es requisito de otro trámite	No



Autoridad responsable

Responsable del trámite o servicio

Rol del Funcionario: Contacto oficial

Nombre:- Alba Valeria Cabrera Varguez

Cargo: Directora del Registro de Víctimas del Estado de Quintana Roo

Correo electrónico: mejoraregulatoriaceaveqroo@gmail.com

Teléfono: (983) 833-3280

Ext: 5003



Fundamento jurídico

Fundamento del requerimiento de conservar información

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo

Artículo: 109

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo

Artículo: 95

Fundamento del canal de atención

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo

Artículo: 104

Fundamento del plazo máximo

Ámbito: Estatal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento de la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo

Artículo: 39

Fundamento del monto o derechos

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo
Artículo: 98

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Estatal
Tipo: Reglamento
Nombre: Reglamento de la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo
Artículo: 32

Fundamento de la ficta

Ámbito: Estatal
Tipo: Código
Nombre: Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo
Artículo: 18

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Estatal
Tipo: Reglamento
Nombre: Reglamento Interior de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo
Artículo: 14
Fracción: I y II

Fundamento del canal de atención

Ámbito: Estatal
Tipo: Ley
Nombre: Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo
Artículo: 101
Párrafo: Segundo

Fundamento del criterio de resolución

Ámbito: Estatal
Tipo: Ley
Nombre: Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo
Artículo: 105, 106 y 107



Conservar información

¿Este trámite o servicio requiere conservar información para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio?: Sí



Estadística

Número de solicitudes aceptadas: 503

Número de solicitudes rechazadas: 0



Información adicional

Información que sea útil para que el interesado realice el trámite

Para brindarte un mejor servicio, asegúrate de proporcionar toda la información señalada en el artículo 99 de la Ley General de Víctimas, así como una copia de tu identificación oficial para el caso de víctimas de delitos o violaciones a derechos humanos. Llena y descarga el formato en: <https://qroo.gob.mx/sites/default/files/2017-04/FUD%202017%20rellenable.pdf>. Recuerda que para la inscripción de víctimas indirectas será necesario contar con el Formato Único de Declaración de la Víctima Directa, además, las víctimas indirectas deberán aportar los documentos probatorios que permitan acreditar su parentesco o relación con la víctima directa de conformidad con lo señalado por los artículos 4 de la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.

Oficina de atención

Nombre: DIRECCIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE VÍCTIMAS

Dirección: Quintana Roo, Othón P. Blanco, AV. PRIMO DE VERDAD ENTRE EMILIANO ZAPATA Y MORELOS Chetumal, Chetumal Centro, 286, C.P.77000, Telefono: (983) 833-3280, ,ext. 5003____,
Correo: revi.ceaveqroo@gmail.com

Horario: Lunes 9:00 A. M. a 5:00 P. M.

Horario: Martes 9:00 A. M. a 5:00 P. M.

Horario: Miércoles 9:00 A. M. a 5:00 P. M.

Horario: Jueves 9:00 A. M. a 5:00 P. M.

Horario: Viernes 9:00 A. M. a 5:00 P. M.

Última modificación del trámite o servicio: 26 abril 2023

¿Dónde realizarlo?

DIRECCIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE VÍCTIMAS

Quintana Roo, Othón P. Blanco, AV. PRIMO DE VERDAD ENTRE EMILIANO ZAPATA Y MORELOS Chetumal, Chetumal Centro, 286, C.P.77000, Telefono: (983) 833-3280, ,ext. 5003____,
 Correo: revi.ceaveqroo@gmail.com